

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)

G/RES. 2189 (XXXVI-O/06)

LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL EN EL HEMISFERIO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 6 de junio de 2006)

LA ASAMBLEA GENERAL,

PREOCUPADA porque la seguridad de los Estados del Hemisferio se ve afectada, en diferente forma, por amenazas tradicionales y por nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos de naturaleza diversa, entre otros, la delincuencia organizada transnacional, así como por la complejidad y diversificación creciente de las actividades de los grupos delictivos organizados;

RECORDANDO que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, adoptada en la Conferencia Especial sobre Seguridad que se celebró en México en octubre de 2003, los Estados Miembros condenaron la delincuencia organizada transnacional, porque atenta contra las instituciones de los Estados y tiene efectos nocivos sobre nuestras sociedades, renovando, por tanto, el compromiso de combatirla fortaleciendo el marco jurídico interno, el estado de derecho y la cooperación multilateral respetuosa de la soberanía de cada Estado;

TENIENDO EN CUENTA que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos complementarios, el "Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire", el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños" y el "Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones", constituyen el marco jurídico al cual deberá ajustarse y remitirse el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

TENIENDO PRESENTE:

La resolución AG/RES. 2116 (XXXV-O/05), "Lucha contra la delincuencia organizada transnacional en el Hemisferio", la cual encomendó el establecimiento de la Comisión Especial sobre Delincuencia Organizada Transnacional para elaborar un proyecto de plan de acción hemisférico contra la delincuencia organizada transnacional y dar seguimiento a las actividades de la Organización y sus órganos, organismos y entidades en esta materia;

La creación, mediante la Orden Ejecutiva 05-13 rev. 1, del Departamento de Prevención de Amenazas contra la Seguridad Pública, el cual es responsable de coordinar, entre otros asuntos, los esfuerzos de la Secretaría General de la

Organización de los Estados Americanos (OEA) en temas relacionados con la prevención y lucha contra la delincuencia organizada transnacional;

El informe de la Presidencia de la Comisión Especial sobre Delincuencia Organizada Transnacional presentado al Consejo Permanente de la OEA, el 1 de marzo de 2006 (CEDOT-32/06 rev. 1), y el informe de avance en la formulación del plan de acción hemisférico contra la delincuencia organizada transnacional, presentado por el Presidente de la Comisión Especial a la Sexta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (REMJA-VI/doc.18/06);

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de las conclusiones y recomendaciones en relación con esta materia de la REMJA-VI y contenidas en el documento REMJA-VI/doc.21/06 rev. 1, en las cuales, entre otras cosas, los Ministros de Justicia o Procuradores Generales de las Américas expresaron su satisfacción con los progresos realizados en el proceso de elaboración del Proyecto de Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional e instaron a los Estados a continuar avanzando con el fin de que las negociaciones en relación con el mismo se puedan concluir a la brevedad posible; y

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección relacionada con los temas asignados a la Comisión Especial sobre Delincuencia Organizada Transnacional (AG/doc.4548/06 add. 4), entre ellos, el cumplimiento de las resoluciones AG/RES. 2026 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2116 (XXXV-O/05) "Lucha contra la delincuencia organizada transnacional en el Hemisferio",

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren ratificar, adherir, aceptar o aprobar, según sea el caso, e implementar, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos complementarios, el "Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire", el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños" y el "Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones". /
2. Instar a los Estados Miembros a adoptar y fortalecer su legislación y medidas de cooperación para combatir las distintas manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional en el Hemisferio.
3. Encomendar al Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos que, a través de su Comisión Especial sobre Delincuencia Organizada Transnacional, complete sus esfuerzos para elaborar el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional, antes del 31 de octubre de 2006.
4. Facultar al Consejo Permanente para que apruebe el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
5. Solicitar a la Secretaría General que, una vez aprobado el Plan de Acción, emprenda las acciones necesarias tendientes a la implementación de esos aspectos del Plan que se le encomienden.
6. Encomendar al Consejo Permanente que presente un informe sobre el cumplimiento de esta resolución al trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

7. Encomendar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que lleven a cabo, según corresponda, las actividades mencionadas en la presente resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, tales como contribuciones voluntarias.